

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Reorganización empresarial
Demandante: Luis Santana García González
Demandado: Acreedores varios
Rad. 73168-31-03-001-2009-00037-00

De conformidad con la información suministrada por la promotora designada y de acuerdo con el contenido del artículo 46 de la Ley 1116 de 2006, como quiera que dada la ausencia de contacto con el deudor no se ha podido gestionar alternativas de solución, previo a convocar a la audiencia de que trata el referido artículo, **requiérase** a la promotora, para que se sirva efectuar actualización de la calificación y graduación de créditos con la información obrante en el plenario y las manifestaciones efectuadas por los acreedores que han informado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor.

Para efectos de lo anterior por secretaría remítase actualizado de manera digital el proceso aquí adelantado a la promotora y en la comunicación que con aquel se remita, infórmese que cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir con lo encomendado.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima <i>10 de agosto de 2022</i> El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>092</u> Feriado. _____ Secretaría </p>
--